

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14180 A CORUÑA

Edicto.

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 1, de A Coruña, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Concurso 105/2011, relativos al deudor Maderas Lampon, Sociedad limitada, CIF n.º B-15458755, con domicilio en lugar de Liaño, s/n, Dodro (A Coruña), se ha dictado en fecha 4 de febrero de 2020, Auto de Conclusión en el que se acordó:

1.- Declarar concluso el procedimiento concursal registrado número 105/2011, referente al deudor Maderas Lampon, Sociedad Limitada, por finalización de las operaciones de liquidación.

La Administración concursal presentará, en su caso, un informe justificativo del destino dado a los importes que figuran al hecho cuarto.

2. Decretar el archivo de las actuaciones.

3. El cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes, salvo las que en su caso se contuvieren en la sentencia firme de calificación.

4. La extinción de la persona jurídica deudora.

5. Librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

6. Anunciar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

7. Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales y administrativos que acordaron la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

8. Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la Ley Concursal).

A Coruña, 18 de febrero de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A200018865-1